



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de junio de 1979

Número 74

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 84

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Con fundamento en lo establecido por el Artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal vigente, se designa como miembros del Ayuntamiento del Municipio de Ocuilan, México que deberán fungir, en sustitución de los faltantes durante el trienio 1979-1981 a las siguientes personas:

Presidente Municipal Prop. **Eufracio García López**.
Síndico Prop. **Marcos Pichardo Gómez**.
Primer Regidor Prop. **Atanacio López López**.
Cuarto Regidor Prop. **Leopoldo Enzástegui C.**

En consecuencia, el Ayuntamiento queda integrado en la siguiente forma:

Presidente Municipal Prop. **Eufracio García López**.
Suplente **Marcos López Linares**.
Síndico Prop. **Marcos Pichardo Gómez**.
Suplente **Estanislao Salazar Calderón**.
Primer Regidor Prop. **Atanacio López López**.
Suplente **Erasto Pérez Bobadilla**.
Segundo Regidor Prop. **Renato Vázquez García**.
Suplente **Ma. Dolores Vázquez O.**
Tercer Regidor Prop. **Maurilio Jiménez P.**
Suplente **Facundo González Sánchez**.
Cuarto Regidor Prop. **Leopoldo Enzástegui C.**
Suplente **Juan Aguilar Pichardo**.
Quinto Regidor Prop. **Rodolfo Montesinos Peña**.
Suplente **Tomás Ortega Ortiz**.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los Dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve.—Diputado Presidente, **C. Sergio Pérez Tovar**.—Diputado Secretario, **Lic. Antonio Vélez Torres**.—Diputado Secretario, **Lic. José Ma. Pérez Iniesta**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 20 de Junio de 1979.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez.

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tempo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx. Jueves 21 de junio de 1979 | No. 74

SUMARIO.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 84. Expedido por la XLVII Legislatura del Estado de México. Se designan los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Ocuilán, México que deberán fungir, en substitución de los faltantes, durante el trienio 1979-1981.

Acuerdo por el que se concede Subsidio en el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a los Industriales del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 2151, 2155, 2156, 2137, 2157, 2158, 2211, 2212, 2213, 2215, 2214, 2216, 2220, 2217, 2219, 2221, 2223, 2224 y 2225.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2144 y 2222.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA SUBDIRECCION DE INGRESOS

SECCION: UNIDAD DE IMPUESTOS ESTATALES
NUMERO DE OFICIO: 208.SI.12.1718/79

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

ASUNTO: Acuerdo por el que se concede subsidio en el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a los Industriales del Estado de México que lo soliciten.

Toluca, Méx., a 11 de mayo de 1979.

A LOS CC. INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MEXICO.

C. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado de México, en Ejercicio de las Facultades que me confieren los Artículos 5 Bis, 15 y 25 del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, y

CONSIDERANDO

Que es necesario apoyar a los Industriales del Estado de México, que colaboran en el Desarrollo Económico del Estado distribuyendo sus productos, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

CAPITULO I

GENERALES

ARTICULO 1.—Se concede subsidio en el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a los Industriales que se encuentren ubicados dentro del Estado de México.

Gozarán de esta franquicia los Industriales que siendo personas físicas o morales establecidos dentro de los límites geográficos del Estado, tengan como actividad esencial la EXTRACCION Y TRANSFORMACION de los recursos naturales, entendiéndose por transformación el cambio de una materia prima a otra, cuantas veces sea ocupada, y ésta a su vez en productos terminados, por medio de mano de obra o maquinaria y tecnología.

ARTICULO 2.—El subsidio será por el 75% sobre el total de los salarios pagados por la empresa, durante el Ejercicio Fiscal de 1978.

ARTICULO 3.—El monto del subsidio a cargo del Impuesto será otorgado conforme a los porcentajes que adelante se mencionan, cuando la relación que existe entre el 75% de los Salarios Tabulados y la Suma del Valor Monetario de la Producción, derivada de la fuerza de trabajo, sea porcentualmente igual o mayor al 15%, de la manera que sigue:

RELACION SALARIO/PRODUCTO	% SUBSIDIO
Del 15.00% al 18.99%	5
Del 19.00% al 23.99%	10
Del 24.00% al 27.99%	15
Del 28.00% al 30.99%	20
Del 31.00% en adelante	25

ARTICULO 4.—Este subsidio no generará créditos en efectivo a cargo del Erario del Estado, sino que será compensado para futuros pagos del mismo Impuesto.

ARTICULO 5.—El presente subsidio no dará lugar a devolución o compensación para pagos que hubiese realizado el beneficiario en meses anteriores, sino que surtirá efectos para los meses posteriores y se aplicará únicamente para el Impuesto Estatal sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, hasta agotarlo totalmente.

ARTICULO 6.—El Impuesto del 15% para el Fomento de la Educación Pública no es subsidiable, por lo que deberá cubrirse íntegramente como lo señala el último apartado de la Fracción Segunda del Artículo 303 que a la letra dice: "Tratándose de causantes que gocen de franquicias fiscales al amparo de los ordenamientos relativos al fomento económico del Estado, o por acuerdo del Ejecutivo, este impuesto lo causarán y pagarán sobre el monto total de los Impuestos y Derechos, sin tomar en consideración las exenciones, reducciones y otras prerrogativas fiscales estatales de que disfruten".

ARTICULO 7.—Este subsidio se otorgará tomando como base el ejercicio fiscal de 1978 es decir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1978. Cuando el ejercicio de la empresa sea irregular serán tomadas en cuenta, para este subsidio, únicamente aquellas que su cierre de ejercicio sea a más tardar el 31 de mayo de 1979.

ARTICULO 8.—Se denominan "Salarios Tabulados" a aquellos que resulten a favor del personal que presta sus servicios en empresas establecidas en el Estado de México, bajo la Dirección y Dependencia de la Empresa, tomando en consideración lo siguiente:

- *Cuota diaria ordinaria y extraordinaria.
- *Gratificaciones fijas.
- *Aguinaldo legal e contractual.
- *Premios, bonos o primas sobre producción.
- *Comisiones que constituyen base para determinar salario.
- *Primas dominicales, vacacionales y por antigüedad.
- *Participaciones de los Trabajadores en las utilidades.

ARTICULO 9.—Se entiende por "Valor Monetario de la Producción", a la suma del Costo de Ventas y Gastos Generales.

La determinación del Costo de Ventas será la aplicación de la Fracción II del Artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, a los Gastos Generales se aplicarán los Artículos 24, 25, las Fracciones I al XVII del Artículo 26 y las Fracciones I al XVIII del Artículo 27 de la propia Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor e igualmente la aplicación del Reglamento de la Ley antes mencionada.

CAPITULO II

OBLIGACIONES

ARTICULO 10.—El beneficiario deberá presentar la documentación siguiente:

a).—Copia fotostática de la Declaración Anual al Ingreso Global de las Empresas por el Ejercicio Fiscal correspondiente al año de 1978 certificada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b).—Copia fotostática de las Declaraciones de pago mensuales del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al mismo Ejercicio Fiscal de 1978.

c).—Copia fotostática de las Declaraciones de pago mensuales del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles correspondientes al mismo Ejercicio Fiscal.

d).—Conciliación entre la Declaración Anual al Ingreso Global de las Empresas (Apartado de Ingresos), y el Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

e).—En el caso de que la empresa esté pagando intereses por créditos a "Empresas Extranjeras dedicadas a la Banca", presentar copias de los recibos oficiales de pago del Impuesto Estatal sobre Productos de Capitales correspondientes al Ejercicio de 1978.

Cuando la empresa tenga plantas o sucursales en otras Entidades Federativas, deberá presentar:

f).—Balance General y Estado de pérdidas y ganancias con anexos, de preferencia dictaminados correspondientes a la Empresa establecida en el Estado de México, en papel membretado.

En el caso de que la Empresa tenga un ejercicio fiscal menor de doce meses deberá presentar:

g).—La Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la documentación deberá corresponder al mismo Ejercicio Fiscal.

ARTICULO 11.—La documentación completa podrá ser entregada en los siguientes lugares:

a).—Unidad de Impuestos Estatales.

Palacio de Gobierno.
Toluca, Méx.

b).—Delegación Hacendaria Zona Valle de Toluca.

Edificio "C"
Mezamine.
Plaza Fray Andrés de Castro.
Toluca, Méx.

c).—Delegación Hacendaria Zona Noreste.

Juárez Sur No. 3
Ecatepec de Morelos, Méx.

d).—Delegación Hacendaria Zona Valle de Naucalpan

Circuito Ingenieros No. 39.
Conjunto Manmari.
Cd. Satélite, Méx.

e).—Delegación Hacendaria Zona Norte.

Palacio Municipal
Ixtlahuaca, Méx.

f).—Delegación Hacendaria Zona Oriente.

Av. Sor Juana I. de la Cruz No. 546
Esquina Avenida Chimalhuacán.
Col. Benito Juárez.
Cd. Nezahualcóyotl, Méx.

g).—Delegación Hacendaria Zona Sur.

Francisco González Bocanegra No. 203
Valle de Bravo, Méx.

h).—Delegación Hacendaria Zona Valle de Tlalnepantla.

Atenco No. 1, Esquina Avenida Hidalgo.
Fraccionamiento La Romana.
Tlalnepantla, Méx.

La documentación deberá entregarse a más tardar el 30 de junio de 1979.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en este Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Queda inoperante cualquier gestión realizada sobre el subsidio en este Impuesto, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1977 aplicable para 1978, y anteriores.

ARTICULO TERCERO.—Este subsidio tendrá vigencia de aplicación en el Ejercicio Fiscal de 1979.

ARTICULO CUARTO.—Se autoriza a reproducir la "Solicitud" que se da conocer en este acuerdo conservando fielmente las características del original.

ARTICULO QUINTO.—La "Solicitud" se distribuye de la siguiente forma: Original para la Dirección General de Hacienda, copia a la Delegación Hacendaria y copia al beneficiario.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.—Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

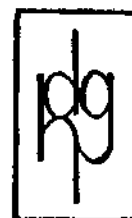
LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.—Rúbrica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 SUB-DIRECCION DE INGRESOS
 UNIDAD DE IMPUESTOS ESTATALES



DIA MES AÑO

N° DE CUENTA	OFICINA RENTISTICA DONDE EFECTUA SUS PAGOS.
NOMBRE DEL CAUSANTE	R.F.C.
DOMICILIO	
MUNICIPIO	POBLADO
ACTIVIDAD O GIRO	PERIODO

CON BASE EN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, SOLICITO SUBSIDIO EN EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PARA TAL EFECTO DECLARO:

I. VALOR MONETARIO DE LA PRODUCCION (A) \$

COSTO DE VENTAS \$ _____
 GASTOS GENERALES \$ _____

II. SALARIOS TABULADOS (B) \$

PERIODO DE _____ A _____

MONTO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES
 DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE EROGACIONES
 POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

(SIN CONSIDERAR EL 18% I.E.P. MULTAS, RECARGOS, ETC.) \$ _____ X 100 (C) \$

III. PORCENTAJE SUBSIDIO (D) \$

C X 75 %

D ÷ A (E) %

COMO LOGRE UN PORCENTAJE DE SUBSIDIO IGUAL O MAYOR AL 15 % QUE SEÑALA EL ART. 3º DEL DECRETO MENCIONADO ME HAGO ACREDOR AL SUBSIDIO CONFORME AL SIGUIENTE CALCULO. (APARTADO IV.).

IV. SUBSIDIO (F) \$

MONTO TOTAL DE LAS DECLARACIONES
 MENSUALES DEL IMPUESTO ESTATAL -
 SOBRE EROG. POR REMUNERACIONES AL
 TRAB. PERSONAL Y PORCENTAJE ART. 3º DEL
 DECRETO.

\$ _____ X _____ %

COMO SEÑALA EL ARTICULO 10 DEL DECRETO, ACOMPAÑO A LA PRESENTE SOLICITUD TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA, QUE ES LA SIGUIENTE:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

7. _____

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y R. F. C.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

FILIBERTO CASTRO GUTIERREZ, promueve diligencias de Información Dominio, respecto terreno de labor ubicado Santa Fe Mezapa, Méx., mide y linda: Norte 124.00 mts. 37.90 mts. con Antonio Serrano; Sur 170.00 mts. con Pedro Yañes; oriente 95.90 mts. 50.04 mts. con José Villalva y Modesto Carrasco; Poniente 108.84 mts. con Ing. Carlos Hank Rhon. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero. Tenango del Valle, Méx., mayo 4 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2151.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

AUDELIA DIAZ LOPEZ, promueve Diligencias de Información Dominio, respecto una casucha ubicada Santa María Jajalpa, Méx., mide y linda: Norte 13.36 mts. con calle Juárez; Sur 13.36 mts. con Miguel Olvarez; Oriente 9.55 mts. con calle Hidalgo; Poniente 9.55 mts. con Hermelinda Castañeda. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Periódico El Noticiero, Tenango del Valle, Méx., 4 mayo 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2155.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

JAVIER NOLAZCO GOMES, promueve diligencias Información Dominio, respecto casa habitación ubicada San Pedro Zictepec, Méx., mide y linda: Norte 19.00 mts. con Braulio Hernández; Sur 19.00 mts. con Irene Camacho; Oriente 8.60 mts. con calle cinco de mayo; Poniente 8.94 mts. con Daniel Nervia. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Periódico El Noticiero. Tenango del Valle, Méx., 10 mayo 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2156.—14, 19 y 21 junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

GRACIANA CRUZ ALCANTARA NINFA CRUZ DE VEGA ROSENDA CRUZ DE PAREDES Y ESTHER CRUZ DE MEDINA promueve Información Ad-perpetuam de un predio ubicado en Villa del Carbón Méx., que mide y linda al Norte, en 32 líneas y 868.00 Mts. que se miden de Poniente a Oriente, 18.50, 8.00, 16.00, 11.00, 21.00 11.00, 15.50, 22.00 15.50, 12.50, 16.00, 13.50, 10.00, 12.50, 32.00, 28.00, 36.00, 35.00, 50.00, 63.00, 168.00, 26.50, 21.00, 18.00, 59.00, 8.50, 35.00, 19.50, 20.00, 8.50, 11.50 15.00, con Barranca de la Cienega y Nahum Barrera y Manuel Vega, al Sur, en 43 líneas y 742.10 metros que miden de Poniente a Oriente, en 3 líneas y 524.00 metros que se miden de Sur a Norte, 172.00, 100.00 y 252.00 con Sidronio Barrera; y al Poniente, en 46 líneas y 1133.00 metros que se miden de Sur a Norte, 8.50, 14.00, 15.00, 15.50, 24.00, 8.00, 7.00, 16.50, 6.00, 7.50, 26.00, 10.00, 11.00, 17.50, 10.00, 11.50, 14.50, 9.00, 8.00, 7.50, 31.50, 24.50, 12.50, 10.00, 18.50, 13.00, 20.00, 22.00, 10.00, 7.00, 13.00, 20.50, 47.00, 20.50, 24.50, 22.00 18.00, 17.00, 22.50, 104.00, 9.50, 82.00, 23.50, 57.00, 65.00, 171.00 con el señor José Gutiérrez y Blas Melendez. El ciudadano Juez dio entrada a promoción y ordenó Publicaciones en periodicos Gaceta del Gobierno y otros de mayor circulación en Toluca para los efectos art. 2898 del Código Civil Jilotepec, Méx., a 6 de junio de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

2137.—14 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

MANUEL DIAZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información Dominio, respecto casa y sitio, ubicado Tenango del Valle, Méx., mide y linda: Norte 18.50 mts. con calle Guerrero; 23.75 mts. con Manuel Díaz; Sur 9.70 mts. con Joaquín Castro 32.55 mts. con Rafael Sánchez y Norberto Torres; Oriente 17.60 mts. con Rafael Mendoza; 16.00 mts. con Manuel Díaz; Poniente 16.00 mts. con Otilia Díaz; 17.60 mts. con Joaquín Castro. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y periódico el Noticiero. Tenango del Valle, Méx., mayo 22 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2157.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

BERNARDO ALBARRAN GUADARRAMA, promueve diligencias de Información Dominio, respecto terreno de labor ubicado Tenango del Valle, Méx., mide y linda: Norte 36.00 mts. con Félix Mendoza; Sur 36.00 mts. con Francisca Garduño; Oriente 221.60 mts. con Félix Mendoza; Poniente 221.60 mts. con Lorenza Urrutia. El Ciudadano Juez dio entrada promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico el Noticiero. Tenango del Valle, Méx., 10 mayo 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2158.—14, 19 y 21 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIO PICHARDO RIOS, promueve Información de Dominio, Exp. 771/79, respecto de una fracción de terreno ubicada en la calle de Aldama sin número en Santa Ana Tlapaltitlán de éste Distrito: NORTE 29.43 Mts. Rafaela Pichardo Ríos, SUR 29.43 Mts. Francisca Sánchez, ORIENTE 14.60 Mts. María Sánchez, PONIENTE 14.60 Mts. calle de Aldama. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a once de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy Fe.—El Secretario.—**Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica.

2211.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PABLO PICHARDO RIOS, promueve Información de Dominio, Exp. 773/979, respecto de una fracción de terreno ubicada en Aldama sin número de Santa Ana Tlapaltitlán, de éste Distrito: NORTE 29.43 Mts. Esperanza Pichardo Ríos, Sur, 29.43 Mts. Lucía Pichardo Ríos, ORIENTE 14.60 Mts. María Sánchez, PONIENTE 14.60 Mts. Calle de Aldama. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a once de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy Fe.—El Secretario.—**Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica.

2212.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente 964/79.
Segunda Secretaría.

SR. ELIGIO MARTINEZ GARCIA.

Promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "CARRETOCO" ubicado en Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE, 30.00 metros con FELICIANO ROMERO; AL SUR 30.00 Metros, con FRANCISCO QUINTERO; AL ORIENTE 25.50 metros, con camino o carretera Nacional México, Pachuca; AL PONIENTE 25.50 metros, con FRANCISCO QUINTERO R. ahora ELIGIO MARTINEZ, con una superficie aproximada de 765.00 metros cuadrados. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Provincia, Toluca y en este Distrito Judicial, Ecatepec, Estado de México, a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy Fe.—El C. Segundo Secretario, **C. Horacio Gómez Morales.**—Rúbrica.

2213.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN MARURI SERRANO promueve Información de Dominio, Exp. Núm. 775/79, respecto de un terreno de labor, ubicada en la Calle de Lázaro Cárdenas sin número del Poblado de San Juan Tilapa, Méx. NORTE 20.00 Mts. Teófilo Martínez, SUR 20.00 Mts. Calle de Lázaro Cárdenas, ORIENTE 20.00 Mts. Josefina Plata, PONIENTE 20.00 Mts. Juan Lazcano. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy Fe.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica.

2215.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

FELICITAS TOVAR DIAZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre el terreno ubicada en Santa Cecilia, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros, con Francisco Olivera Díaz; AL SUR 12.00 metros, con Calle Pública; AL ORIENTE 32.25 metros, con Nicolás Romero Rubio; AL PONIENTE 28.00 metros con José García Mendoza; con una superficie de 361.50 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y "El Avance", que se edictan en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad, respectivamente.

Dado a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy Fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **P. D. Napoleón Huerta Alpizar.**—Rúbrica.

2214.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DELFINO MARURI SERRANO, promueve Información de Dominio Exp. No. 780/979 respecto de un terreno con casucha de los llamados propiedad particular ubicado en las calles de El Chamizal S/N. del poblado de San Juan Tilapa, Méx. NORTE 20.00 Mts. con Camila Maruri; SUR 23.00 Mts. con Chabelo Campos; ORIENTE 46.00 Mts. con Francisco Brito y AL PONIENTE 46.00 Mts. con Reyes Serrano teniendo una superficie total de 966 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley, Toluca Méx., a 14 de junio de 1979.—Doy fe.—El Secretario, **C. E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

2216.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

RUFINA MIRANDA HERRERA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y derecho que ha adquirido de dos fracciones de terreno ubicadas en Acambay Méx., con las siguientes medidas y colindancias: la Fracción NORTE.—línea quebrada de 85.00 Mts. 55.00 Mts. 87.00 Mts. 120.00 Mts. y 50.00 Mts. con propiedad de Juan Plata 46.00 Mts. y 50.00 Mts. con propiedad de Francisco Sanabria y 196.00 Mts. con Agusín Herrera y Francisco Sanabria. SUR.—498.00 Mts. con Francisco García. ORIENTE línea quebrada 12.00 Mts. con camino vecinal y 230.00 Mts. con Rosario Pérez. PONIENTE línea quebrada de 80.00 Mts. 20.00 Mts. y 300.00 Mts. con Juan Plata. 2a. Fracción. ORIENTE.—tramo de 175.00 Mts. con camino vecinal. NORESTE 129.20 Mts. con propiedad de Francisco Sanabria. SURESTE 42.00 Mts. con Francisco Sanabria NOROESTE.—100.00 Mts. con camino vecinal. SUROESTE 72.00 Mts. con Francisco Sanabria con superficie de 192,042.61 M2. Admitiéndose promoción ordenándose las publicaciones de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero de la Ciudad de Toluca, Méx., para conocimiento de terceros que se crean con derecho lo deduscan en término de ley y tiempo. Doy Fe.—El Oro, Méx., a 8 de junio de 1979.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Coasme G. Reyes Pedraza.**—Rúbrica.

2217.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARCELINO GUTIERREZ CORRALES, promueve Información de Dominio Exp. No. 776/79, de un terreno con casucha de los llamados propiedad particular ubicado en las calles de Juárez No. 9 del poblado de San Juan Tilapa, Méx. NORTE 20.00 Mts. con terreno de mi propiedad Marcelino Gutiérrez Corrales SUR 21.30 Mts. con la Avenida Juárez. ORIENTE 25.00 Mts. con Juan Lazcano P. y AL PONIENTE 16.00 Mts. con calle de Venustiano Carranza, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 13 de junio de 1979.—Doy fe.—El Secretario, **C. E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

2217.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

GREGORIO CRUZ GARCIA en el Exped. No. 167/79 promueve diligencias Información de Dominio fin acreditar la posesión hace más de diez años sobre una fracción de terreno ubicado paraje denominado LA PEDRERA del cerro del Escobal del pueblo de Santa Ana Ixtlahuacingo, Méx., que mide y linda, Norte 8.00 mts. con Ejido de Santa Ana Ixtlahuacingo; Sur 25.00 mts. con río Santa Ana; Oriente 500.00 mts. con María García Guadarrama y Poniente 500.00 Mts. con José Cruz Camacho. Con superficie de 8,250 Mts2.

En cumplimiento artículo 2898 Código Civil, para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y El Noticiero que se editan en Toluca, Méx. Expedo el presente en Tenancingo, Méx. a 11 de junio de 1979.—Doy Fe.—El C. Secretario Civil del Juzgado, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

2219.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 668/979 MARGARITO NERI ROSALES, promueve Diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en San Jerónimo Chichahuaco, del Municipio de Metepec, del Distrito Judicial de Toluca, México, que mide y linda: NORTE: 19.50 Mts. con Alfonso Meza; SUR: 56.70 Mts. con Alfredo Almazán; ORIENTE: 92.00 Mts. con Alfonso Meza y Modesto Guzmán; PONIENTE En tres líneas quebradas, la primera de 43.60 Mts., la segunda 46.00 Mts. y la tercera de 20.00 Mts., lindando en estas tres líneas con Editosa Litomex.—El C. Juez Tercero de lo Civil dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Rúbrica.

2221.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ALFONSO NAVARRETE SOTO, promueve información de dominio, expediente número 65/979, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble denominado "TECUALOLLA", ubicado en la Avenida Infiernillo sin número en el Poblado de Colorines, México, perteneciente a éste Distrito Judicial, el cual mide y linda: NORTE.— 220.00 M. con JOSE GUADARRAMA LOPEZ; SUR.— 164.00 M. quiebra hacia el sur en 30.00 M, y vuelve al sur en 5.00 M. y linda con SALVADOR SOTO; ORIENTE.— 6.00 M. con Carretera México Colcrines o Avenida Infiernillo, quiebra hacia el poniente en 8.00 M. y vuelve al oriente en Diagonal en 75.00 M. y linda con Zanja de desagüe; PONIENTE.— 48.00 M. con Río Tiloxtot. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", que se edita en Capital del Estado, para personas creánsen con igual o mejor derechos pasen a deducirlos en términos de Ley.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., a 28 de mayo de 1979.—Atentamente, El C. Secretario del Juzgado, **P.D. Alfredo Gasca Guerrero.**—Rúbrica.

2223.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DANIEL TERRIQUEZ TOPETE, promueve información de Dominio. Exp. 725/979, respecto de un terreno urbano ubicado en la Calle de Morelos sin número en el Poblado de Zinacantepec, de éste Distrito: NORTE 40.20 Mts. Enrique Trujillo, Sur 38.20 Mts. Calle de Morelos, ORIENTE 82.95 Mts. Erasmo Vilchis, PONIENTE 81.30 Paulino Soto. Para su publicación Gaceta del Gobierno por tres veces de tres en tres días y en otro periódico, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, Méx., a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica.

2224.—19, 21 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DE LOURDES BUSTAMANTE MONROY, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto de una fracción de terreno que se encuentra al fondo y al sur de la casa marcada con el número 103 de la Calle de Rayón de la Ciudad de Texcoco, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 28.70 M. con María Lourdes Bustamante Monroy y señor Martínez Gómez; al sur, 28.70 M. con el señor Miguel Bony; al oriente 33.20 M. con los señores Jorge Cortés, Porfirio Cerón y señora Dolores Aguilera viuda de Hernández y al poniente 33.50 M. con José Garay, con una superficie de 957.15 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en la Ciudad de Texcoco, México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy Fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Lic. Felipe Gálvez Gómez.**—Rúbrica.

2225.—19, 21 y 26 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 12

NAUCALPAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 14,035 de fecha 28 de julio de 1979 otorgado ante la fé del suscrito Notario, las señoras Engracia, Sabina, Herlinda y Pilar, todas de apellidos Martínez Tirado, aceptaron la herencia instituida a su favor y el señor Francisco Tirado García aceptó el cargo de albacea instituido a su favor mediante instrumento 2,156 de fecha 6 de julio de 1951 que contiene el testamento público abierto de la señora Herlinda Tirado viuda de Martínez. Y manifestaron que van a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación de 2 veces de 7 en 7 días en el periódico Excelsior y Gaceta del Gobierno.

Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1979

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. LUIS IBAROLA CERVANTES.—Rúbrica.

2144.—14 y 21 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

SE NOTIFICA liquidación y mandamiento de ejecución.
Toluca, México, a 8 de Mayo de 1979.

C REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA FLORESTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el Artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda, del Gobierno del Estado de México, el día 19 de Octubre de 1976, en el inmueble lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional conocida popularmente como "LA FLORESTA", que se localiza en la población y Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 380.00 metros con la Colonia Reforma, 300.00 metros con la Unidad Nezahualcóyotl, y 200.00 metros con la Unidad la Floresta; al Sur en aproximadamente 100.00 metros con Av. Ferrocarril México-Puebla, 210.00 metros con la Unidad la Floresta; al Sureste en aproximadamente 730.00 metros con Av. Tepozán y predios del señor Pedro Domecq; al Oriente en aproximadamente 200.00 metros con el Fraccionamiento Valle de los Pinos, 630.00 metros con la Unidad la Floresta y 300.00 metros con el Fraccionamiento Valle de los Pinos; y al Poniente en aproximadamente 140.00 metros con terrenos particulares y 320.00

metros con la Colonia Loma Bonita, con una superficie aproximada de 342,075.37 metros cuadrados. Se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formandose aproximadamente setenta y dos manzanas más dos complementos interceptados por veinte calles de Norte a Sur y once calles de Oriente a Poniente en la que existe un asentamiento humano irregular popularmente conocido como "LA FLORESTA" establecido con anterioridad a 1978, que carece entre otros de los más elementales servicios públicos, generando la inseguridad en la tenencia de la tierra, fomentando la anarquía y lesionando el interés social lo que impide mantener la paz social que demanda la ingente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como prevenir otras que permitan el libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que reclama el interés social.

2.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidos en el Oficio sin número de fecha 11 de Noviembre de 1976, el Fraccionamiento denominado "LA FLORESTA", no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

3.—Que el C. Representante Legal y/o Propietario de la Unidad Habitacional de referencia al Dividir en lotes formando calles y/o servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral esta obligada al pago del mencionado gravámen conforme a la tarifa que corresponde al tipo de fraccionamiento habitacional popular urbano caso "B".

4.—Que en términos del Artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal y/o Propietario de la Unidad Habitacional de que se trata, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda el presupuesto aprobado de las obras de Urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los Artículos 15, 16, 88, y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$4.50 (CUATRO PESOS, 50/100 M.N.) por metro cuadrado de vialidad que comprenden 102,623.00 metros cuadrados.

6.—Que atento a que la multitudada persona moral y/o personas física fraccionó el inmueble en mérito dando origen a un asentamiento humano irregular que exige entre otros la aplicación de medios que eviten la situación anárquica que ahí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras manteniendo la paz social que permita el libre y seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior aunado al incumplimiento de sus obligaciones fiscales, tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos.

la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones, fiscales sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral y/o persona física propietaria de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "LA FLORESTA", el pago además de los Impuestos y Derechos los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 3'831,240.00
b).—Derechos de Supervisión de Obras con base en el Artículo 307 Bis de la X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	461 804.00
c).—Derechos de Conexión al Sistema de Agua con base en el Artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	1'778,790.00
d).—Derechos de Conexión al Sistema de Alcantarillado con base en el Artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	1'915,620.00
e).—Impuesto para el fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los Artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	1'198,118.00
f).—Recargos por pago extemporáneo en los términos de los Artículos Tercero y Segundo de Las Leyes de Ingresos para los años de 1975 a 1979 respectivamente.	\$ 9'185,572.00
g).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 213 Fracción XXV en relación con el Artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de Enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de Enero del mismo año del código Fiscal del Estado de México.	27'556,716.00
T O T A L	\$ 45'927,860.00

En esa virtud, con fundamento en los Artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. ROSALINDA UBANDO CORIA, y/o C. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal y/o Propietario de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "LA FLORESTA", que se localiza en la Población y Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$45'927,860.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado de México dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., junio 11 de 1979.

Los suscritos C. ROSALINDA UBANDO CORIA Y/O C. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA, designados Notificadores Ejecutores en el mandamiento contenido en el oficio que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda, con fundamento en el artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, requiere al representante legal de la persona física o moral y/o propietario del fraccionamiento denominado LA FLORESTA que se localiza en el Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de 45,927,860.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto, Derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección de Hacienda, dentro de los diez días siguientes al del presente; apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito inscrito, así como los vencimientos y gastos a que alude el artículo 95 del citado Ordenamiento.—El Notificador Ejecutor, **C. Rosalinda Ubando Coria y/o. C. Antonio Velázquez García.—Rúbrica.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE IMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTELLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Centralor.

MC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. ENRIQUE MEDINA SOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE IMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo.
Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,
Director General del Sistema del Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua,
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Constitución-Incub.